



FIRMADO POR

La Interventora delegada del Ayuntamiento de El Bonillo
MARIA DOLORES RIETA IBÁÑEZ
06/07/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

INTERVENCION

Expediente 1620683Z

INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DE EVALUACIÓN DE LAS REGLAS FISCALES EN APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2026

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo .
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. El apartado 1 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, indica que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad, y es el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AHKW WV9Z WH9M TAW2

ICPPP relativo al cumplimiento de las reglas fiscales a la aprobación del presupuesto 2026 - SEFYCU 6066793

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

La Interventora delegada del Ayuntamiento de El Bonillo
MARIA DOLORES RIETA IBÁÑEZ
06/07/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

INTERVENCION

Expediente 1620683Z

informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a la aprobación del presupuesto general.

CUARTO. Igualmente les es de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues desconocer el objetivo de deuda pública a las Entidades Locales individualmente consideradas, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avaless
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

QUINTO. Entidades que forman el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento,



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AHKW WV9Z WH9M TAW2

ICPPP relativo al cumplimiento de las reglas fiscales a la aprobación del presupuesto 2026 - SEFYCU 6066793

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

La Interventora delegada del Ayuntamiento de El Bonillo
MARIA DOLORES RIETA IBÁÑEZ
06/07/2026Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

INTERVENCION

Expediente 1620683Z

SEXTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

ANEXO I AJUSTES CORPORACIÓN

GASTOS	DENOMINACION	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACION	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA (1)	AJUSTES (2)	CONTABILIDAD NACIONAL (1) + (2)
I	Gastos de personal		1.567.342,74	-165.105,70	1.402.237,04
		(+/-)Inejecución de gasto	1.567.342,74	-165.105,70	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
II	Gastos bienes corrientes		1.941.125,13	22.102,80	1.963.227,93
		(+/-)Inejecución de gasto	1.941.125,13	22.102,80	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
III	Gastos financieros		5.000,00	-3.466,04	1.533,96
		(+/-)Inejecución de gasto	5.000,00	-3.466,04	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
IV	Transferencias corrientes		598.300,00	-107.037,16	491.262,84
		(+/-)Inejecución de gasto	598.300,00	-107.037,16	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
V	Fondo de Contingencia		1.000,00	-666,67	333,33
		(+/-)Inejecución de gasto	1.000,00	-666,67	
VI	Inversiones reales		622.562,97	62.487,90	685.050,87
		(+/-)Inejecución de gasto	622.562,97	62.487,90	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
		(+/-) Arrendamiento Financiero			
		(-) Inversión realizada por EELL para otra AAPP			
VII	Transferencias capital		26.000,00	-26.000,00	0,00
		(+/-)Inejecución de gasto	26.000,00	-26.000,00	



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AHKW WV9Z WH9M TAW2

ICPPP relativo al cumplimiento de las reglas fiscales a la aprobación del presupuesto 2026 - SEFYCU 6066793La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

La Interventora delegada del Ayuntamiento de El Bonillo
Bañillo
MARIA DOLORES RIETA IBÁÑEZ
06/07/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

INTERVENCION

Expediente 1620683Z

(+/-) OPA			
(+/-) Otros			
(+/-) Arrendamiento Financiero			
(+) Inversión realizada por otra AAPP para el EELL			
TOTAL AJUSTES:			4.543.645,97
(+) Más déficit (-) Menos déficit	4.761.330,84	-217.684,87	4.543.645,97

Resumen	Ajustes SEC (95) GASTOS
(+/-) Inejecución de gasto	217.684,87
(+/-) OPA	0,00
(+/-) Arrendamiento Financiero	0,00
(-) Inversión realizada por EELL para otra AAPP	0,00
(+) Inversión realizada por otra AAPP para el EELL	0,00
(+/-) Otros	0,00
Total	217.684,87

INGRESOS	DENOMINACION	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACION	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA (1)	AJUSTES (2)	CONTABILIDAD NACIONAL (1) + (2)
I	Impuestos directos		1.871.037,58	-28.727,14	1.842.310,44
		(+/-) Inejecución de ingresos	1.871.037,58	-28.727,14	
		(+/-) Otros			
II	Impuestos indirectos		61.000,00	-17.996,57	43.003,43
		(+/-) Inejecución de ingresos	61.000,00	-17.996,57	
		(+/-) Otros			
III	Tasas y otros ingresos		738.388,52	-49.092,13	689.296,39
		(+/-) Inejecución de ingresos	738.388,52	-49.092,13	
		(+/-) Otros			
IV	Transferencias corrientes		1.671.540,12	0,00	1.671.540,12
		(+) Liquidación PTE 2008		0,00	
		(+) Liquidación PTE 2009			
		(+) Liquidación PTE 2011			
		(+/-) Otros			
		(+/-) Ingresos de UE			
V	Ingresos patrimoniales		417.564,62	0,00	417.564,62
		(+/-) Otros			
VI	Enajena. inversiones reales		0,00	0,00	0,00
		(+/-) Otros			
VII	Transferencias capital		1.800,00	0,00	1.800,00
		(+/-) Otros			
		(+/-) Ingresos de UE			
					4.665.515,00
TOTAL AJUSTES: (+) Menos déficit (-) Más déficit			4.761.330,84	-95.815,84	4.665.515,00



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AHKW WV9Z WH9M TAW2

ICPPP relativo al cumplimiento de las reglas fiscales a la aprobación del presupuesto 2026 - SEFYCU 6066793

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

La Interventora delegada del Ayuntamiento de El Bonillo
BONILLO
IBÁÑEZ
06/07/2026
MARIA DOLORES RIETA IBÁÑEZAyuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

INTERVENCION

Expediente 1620683Z

Resumen	Ajustes SEC (95) INGRESOS
(+/-) Ajuste Recaudación Cap 1	-28.727,14
(+/-) Ajuste Recaudación Cap 2	-17.996,57
(+/-) Ajuste Recaudación Cap 3	-49.092,13
(+) Liquidación PTE 2008	0,00
(+) Liquidación PTE 2009	0,00
(+) Liquidación PTE 2011	0,00
(+/-) Ingresos de UE	0,00
(+/-) Otros	0,00
Total	-95.815,84

B. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2026, de el ayuntamiento de El Bonillo , una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL		
CONCEPTOS		2026
1	Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7)	4.761.330,84
2	Gastos no financieros (capítulos 1 a 7)	4.761.330,84
3	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)	0,00
4	Ajustes	121.869,03
	Gastos (ver anexo I)	217.684,87
	Ingresos (ver anexo I)	-95.815,84
5	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	121.869,03
En porcentaje de Ingresos no financieros (5/1)		2,56%

C. Con base en los cálculos precedentes y en los datos presentados se observa:

En consecuencia, con base en los cálculos anteriores, esta Entidad presenta capacidad de financiación de 121.869,03 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

A nivel consolidado SEC , la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es MAYOR, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos.

Tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se constata que los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de *superávit* presupuestario en términos de contabilidad nacional .

En consecuencia, con base en los cálculos anteriores, a nivel consolidado esta Entidad presenta *capacidad* de financiación de 121.869,03 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AHKW WV9Z WH9M TAW2

ICPPP relativo al cumplimiento de las reglas fiscales a la aprobación del presupuesto 2026 - SEFYCU 6066793La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

La Interventora delegada del Ayuntamiento de El Bonillo
MARIA DOLORES RIETA IBÁÑEZ
06/07/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

INTERVENCION

Expediente 1620683Z

SÉPTIMO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

- A.** El volumen de deuda viva a 1-1-2026 y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, arroja el siguiente resultado: NO HAY DEUDA.

OCTAVO. El cálculo de la regla del gasto no resulta obligatorio con ocasión de la aprobación del Presupuesto. Sin embargo, sí debe aprobarse el límite máximo de gasto no financiero, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como también deberá evaluarse el cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del Presupuesto de 2024.

Es por ello que, esta Intervención, siguiendo un criterio prudente, considera oportuno realizar una estimación de la regla del gasto en aprobación del Presupuesto, para poner en conocimiento de la Corporación los posibles términos y efectos de la senda fiscal y sus consecuencias sobre el gasto municipal previsto.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable entre los años 2025 y 2026 no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros (los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto) definidos en términos del SEC-10, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2026 es de 3,50 %, de manera que el gasto computable de este ayuntamiento en este ejercicio, no podrá aumentar por encima de la misma.

- A.** Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

los ajustes siguientes:



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AHKW WV9Z WH9M TAW2

ICPPP relativo al cumplimiento de las reglas fiscales a la aprobación del presupuesto 2026 - SEFYCU 6066793

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

La Interventora delegada del Ayuntamiento de El
Bonillo
MARIA DOLORES RIETA IBÁÑEZ
06/07/2026Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

INTERVENCION

Expediente 1620683Z

ANEXO I AJUSTES CORPORACIÓN

GASTOS	DENOMINACION	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACION	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA (1)	AJUSTES (2)	CONTABILIDAD NACIONAL (1) + (2)
I	Gastos de personal		1.567.342,74	-165.105,70	1.402.237,04
		(+/-)Inejecución de gasto	1.567.342,74	-165.105,70	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
II	Gastos bienes corrientes		1.941.125,13	22.102,80	1.963.227,93
		(+/-)Inejecución de gasto	1.941.125,13	22.102,80	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
III	Gastos financieros		5.000,00	-3.466,04	1.533,96
		(+/-)Inejecución de gasto	5.000,00	-3.466,04	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
IV	Transferencias corrientes		598.300,00	-107.037,16	491.262,84
		(+/-)Inejecución de gasto	598.300,00	-107.037,16	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
V	Fondo de Contingencia		1.000,00	-666,67	333,33
		(+/-)Inejecución de gasto	1.000,00	-666,67	
VI	Inversiones reales		622.562,97	62.487,90	685.050,87
		(+/-)Inejecución de gasto	622.562,97	62.487,90	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
		(+/-) Arrendamiento Financiero			
		(-) Inversión realizada por EELL para otra AAPP			
VII	Transferencias capital		26.000,00	-26.000,00	0,00
		(+/-)Inejecución de gasto	26.000,00	-26.000,00	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
		(+/-) Arrendamiento Financiero			
		(+) Inversión realizada por otra AAPP para el EELL			
TOTAL AJUSTES: (+) Más déficit (-) Menos déficit			4.761.330,84	-217.684,87	4.543.645,97

Resumen	Ajustes SEC (95) GASTOS
(+/-)Inejecución de gasto	217.684,87
(+/-) OPA	0,00
(+/-) Arrendamiento Financiero	0,00
(-) Inversión realizada por EELL para otra AAPP	0,00
(+) Inversión realizada por otra AAPP para el EELL	0,00
(+/-) Otros	0,00
Total	217.684,87



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AHKW WV9Z WH9M TAW2

ICPPP relativo al cumplimiento de las reglas fiscales a la aprobación del presupuesto 2026 - SEFYCU 6066793

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

La Interventora delegada del Ayuntamiento de El
Bonillo
MARIA DOLORES RIETA IBÁÑEZ
06/07/2026Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

INTERVENCION

Expediente 1620683Z

INGRESOS	DENOMINACION	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACION	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA (1)	AJUSTES (2)	CONTABILIDAD NACIONAL (1) + (2)
I	Impuestos directos		1.871.037,58	-28.727,14	1.842.310,44
		(+/-) Inejecución de ingresos	1.871.037,58	-28.727,14	
		(+/-) Otros			
II	Impuestos indirectos		61.000,00	-17.996,57	43.003,43
		(+/-) Inejecución de ingresos	61.000,00	-17.996,57	
		(+/-) Otros			
III	Tasas y otros ingresos		738.388,52	-49.092,13	689.296,39
		(+/-) Inejecución de ingresos	738.388,52	-49.092,13	
		(+/-) Otros			
IV	Transferencias corrientes		1.671.540,12	0,00	1.671.540,12
		(+) Liquidación PTE 2008		0,00	
		(+) Liquidación PTE 2009			
		(+) Liquidación PTE 2011			
		(+/-) Otros			
		(+/-) Ingresos de UE			
V	Ingresos patrimoniales		417.564,62	0,00	417.564,62
		(+/-) Otros			
VI	Enajena. inversiones reales		0,00	0,00	0,00
		(+/-) Otros			
VII	Transferencias capital		1.800,00	0,00	1.800,00
		(+/-) Otros			
		(+/-) Ingresos de UE			
TOTAL AJUSTES: (+)					4.665.515,00
Menos déficit (-) Más déficit			4.761.330,84	-95.815,84	4.665.515,00

Resumen	Ajustes SEC (95) INGRESOS
(+/-) Ajuste Recaudación Cap 1	-28.727,14
(+/-) Ajuste Recaudación Cap 2	-17.996,57
(+/-) Ajuste Recaudación Cap 3	-49.092,13
(+) Liquidación PTE 2008	0,00
(+) Liquidación PTE 2009	0,00
(+) Liquidación PTE 2011	0,00
(+/-) Ingresos de UE	0,00
(+/-) Otros	0,00
Total	-95.815,84

La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2026, una vez realizados los ajustes SEC-10 necesarios, presenta los siguientes resultados:



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AHKW WV9Z WH9M TAW2

ICPPP relativo al cumplimiento de las reglas fiscales a la aprobación del presupuesto 2026 - SEFYCU 6066793

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

La Interventora delegada del Ayuntamiento de El
Bonillo
MARIA DOLORES RIETA IBÁÑEZ
06/07/2026Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

INTERVENCION

Expediente 1620683Z

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE		
	Presupuesto	2025
	Obligaciones Reconocidas o Previsión de OR	
(+) Capítulo 1: Gastos de personal		1.538.506,95 €
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios		1.650.926,32 €
(+) Capítulo 3: Gastos financieros		1.182,43 €
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes		454.808,71 €
(+) Capítulo 5: Fondo de Contingencia		0,00 €
(+) Capítulo 6: Inversiones		939.865,65 €
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital		0,00 €
Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):		4.585.290,06 €
(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros		0,00 €
1 Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:		4.585.290,06 €
2 (+/-) Ajustes según SEC		0,00 €
3 (-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's		820.832,70 €
4 (-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local		
(a) Total Gasto Computable(a=1+2-3-4)		3.764.457,36 €
(z1) Gastos Inversiones financieramente sostenibles	2025	0,00 €
(f1) Total gasto computable descontadas inversiones sostenibles (a)-(z1)=(f1)	2025	3.764.457,36 €
(b)Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año	2026	3,50%
(c) Gasto computable incrementado por la tasa de referencia ((f1)*(1+b))		3.896.213,37 €
5 (+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo)Art 12.4 LOEPSF		0,00 €
6 (-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio)Art 12.4 LOEPSF		0,00 €
(d) LIMITE DE LA REGLA DE GASTO (c+5-6)		3.896.213,37 €
CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE		
	Presupuesto	2026
(+) Capítulo 1: Gastos de personal		1.567.342,74 €
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios		1.941.125,13 €
(+) Capítulo 3: Gastos financieros		5.000,00 €
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes		598.300,00 €
(+) Capítulo 5: Fondo de Contingencia		1.000,00 €
(+) Capítulo 6: Inversiones		622.562,97 €
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital		26.000,00 €
Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):		4.761.330,84 €
(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros		0,00 €
8 Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:		4.761.330,84 €
9 (+/-) Ajustes según SEC		-217.684,87 €
10 (-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's		981.708,34 €
11 (-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local		
(e) Total Gasto Computable(e=8+9-10-11)		3.561.937,63 €
(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d >= e)		CUMPLE
(g) Porcentaje de Variación Gasto Computable 2023 y 2024 ((e/d)-1) despues de aplicar tasa de referencia del PIB, cambios normativos e inversiones sostenibles		-8,58%

En base a las cifras precedentes, el gasto computable consolidado de esta entidad, es de 3.764.457,36 euros en el año 2025 y de 3.561.937,63 euros en el año 2026. Por tanto, la variación del gasto computable es del -8,58 % MENOR a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el 3,50% para el ejercicio 2026.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente

- Cumplimiento en lo que se refiere a la aprobación del presupuesto.
- Con las siguientes observaciones al expediente: Existe aprobada una modificación de créditos nº 2/2026 a la prorrogación legal del presupuesto que se va a entender hecha sobre el presupuesto general una vez aprobado por importe de 894.450,61€ financiada con



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AHKW WV9Z WH9M TAW2

ICPPP relativo al cumplimiento de las reglas fiscales a la aprobación del presupuesto 2026 - SEFYCU 6066793

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

La Interventora delegada del Ayuntamiento de El Bonillo
BONILLO
MARIA DOLORES RIETA IBÁÑEZ
06/07/2026Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

INTERVENCION

Expediente 1620683Z

remanente de tesorería para gastos generales. Computando la misma sobre el presupuesto general y por lo que respecta al límite de gasto no financiero incluida dicha modificación el resultado sería de incumplimiento, pero dichos gastos, de conformidad con lo establecido en el RD -ley 13/2026 de 2 de junio BOE del 3-6-2026, dicho incumplimiento derivado de la utilización del RTGG no implicará la obligación de aprobación de plan económico financiero, en la parte que exclusivamente se derive de la utilización de estos recursos siempre y cuando se cumpla con el periodo medio de pago a proveedores.

CONCEPTOS		2026
1	Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7)	4.761.330,84
2	Gastos no financieros (capítulos 1 a 7)	5.655.781,45
3	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)	-894.450,61
4	Ajustes	32.091,22
	Gastos (ver anexo I)	127.907,06
	Ingresos (ver anexo I)	-95.815,84
5	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	-862.359,39
En porcentaje de Ingresos no financieros (5/1)		-18,11%

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE		
	Presupuesto	2025
	Obligaciones Reconocidas o Previsión de OR	
(+) Capítulo 1: Gastos de personal	1.538.506,95 €	
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	1.650.926,32 €	
(+) Capítulo 3: Gastos financieros	1.182,43 €	
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	454.808,71 €	
(+) Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00 €	
(+) Capítulo 6: Inversiones	939.865,65 €	
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €	
Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	4.585.290,06 €	
(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	0,00 €	
1 Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:	4.585.290,06 €	
2 (+/-) Ajustes según SEC	0,00 €	
3 (-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's	820.832,70 €	
4 (-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local		
(a) Total Gasto Computable(a=1+2-3-4)	3.764.457,36 €	
(z1) Gastos Inversiones financieramente sostenibles 2025	0,00 €	
(f1) Total gasto computable descontadas inversiones sostenibles 2025 (a)-(z1)=(f1)	3.764.457,36 €	
(b)Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2026	3,50%	
(c) Gasto computable incrementado por la tasa de referencia ((f1)*(1+b))	3.896.213,37 €	
5 (+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo)Art 12.4 LOEPSF	0,00 €	
6 (-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio)Art 12.4 LOEPSF	0,00 €	
(d) LIMITE DE LA REGLA DE GASTO (c+5-6)	3.896.213,37 €	
CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE		
	Presupuesto	2026
(+) Capítulo 1: Gastos de personal	1.567.342,74 €	
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	1.941.125,13 €	



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AHKW WV9Z WH9M TAW2

ICPPP relativo al cumplimiento de las reglas fiscales a la aprobación del presupuesto 2026 - SEFYCU 6066793

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

La Interventora delegada del Ayuntamiento de El
Bonillo
MARIA DOLORES RIETA IBÁÑEZ
06/07/2026Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

INTERVENCION

Expediente 1620683Z

	(+) Capítulo 3: Gastos financieros	5.000,00 €
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	598.300,00 €
	(+) Capítulo 5: Fondo de Contingencia	1.000,00 €
	(+) Capítulo 6: Inversiones	1.517.013,58 €
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	26.000,00 €
	Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	5.655.781,45 €
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	0,00 €
8	Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:	5.655.781,45 €
9	(+/-) Ajustes según SEC	-127.907,06 €
10	(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's	981.708,34 €
11	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	
	(e) Total Gasto Computable(e=8+9-10-11)	4.546.166,05 €
	(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d >= e)	INCUMPLE
	(g) Porcentaje de Variación Gasto Computable 2025 y 2026 ((e/d)-1) después de aplicar tasa de referencia del PIB, cambios normativos e inversiones sostenibles	16,68%

Incumplimiento en la anualidad 2026 con la modificación presupuestaria nº 2/2026 , como ya se informó .De constarse tal incumplimiento en la Liquidación del presupuesto corriente, la entidad NO estará obligada a aprobar y ejecutar un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF, que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, de conformidad con lo establecido en el RD -ley 13/2026 de 2 de junio BOE del 3-6-2026, dicho incumplimiento derivado de la utilización del RTGG no implicará la obligación de aprobación de plan económico financiero , en la parte que exclusivamente se derive de la utilización de estos recursos siempre y cuando se cumpla con el periodo medio de pago a proveedores.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AHKW WV9Z WH9M TAW2

ICPPP relativo al cumplimiento de las reglas fiscales a la aprobación del presupuesto 2026 - SEFYCU 6066793La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11